



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. FRANCISCO
YCAZA GARCES



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPANIA PLANIFICACION Y
AGRICULTURA PLANAGRO C.A.--
CUANTIA: S/.3'000.000,00.-

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la
Provincia del Guayas, República del Ecuador,
hoy día, siete de Agosto de mil novecientos
noventa y seis, ante mí, ABOGADO FRANCISCO
XAVIER YCAZA GARCES, NOTARIO VIGESIMO CUARTO
DEL CANTON, comparece el señor INGENIERO
ALFONSO CHAVEZ LACERNA, quien declara ser
ecuatoriano, soltero, en su calidad de
Gerente y Representante Legal de la COMPANIA
PLANIFICACION Y AGRICULTURA PLANAGRO C.A.;
mayor de edad, domiciliado en esta ciudad,
capaz para obligarse y contratar a quien de
conocer doy fé, el mismo que viene a
celebrar ésta escritura pública de AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, sobre
cuyo objeto y resultados está bien instruido
y a la que procede de una manera libre y
espontánea, para su otorgamiento me presenta
la minuta que dice así:- "SEÑOR NOTA
R I O:- En el libro de escrituras públicas a
su cargo, sírvase incorporar una en la que
conste el Aumento de Capital y Reforma al
Estatuto Social de la Compañia PLANIFICACION

Y AGRICULTURA PLANAGRO C.A., al tenor de las
1 siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARCIENTE.-**
2 Comparece al otorgamiento de la siguiente
3 escritura pública el señor Ingeniero ALFONSO
4 CHAVEZ LACERNA en su calidad de Gerente y
5 representante legal de la Compañía
6 PLANIFICACION Y AGRICULTURA PLANAGRO C.A.,
7 conforme lo acredita con la nota de su
8 nombramiento que se adjunta como documento
9 habilitante.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)**
10 Mediante escritura pública otorgada ante el
11 Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil
12 Abogado Marcos Diaz Casquete, el dia treinta
13 de Septiembre de mil novecientos ochenta y
14 seis, se constituyó la Compañía denominada
15 PLANIFICACION Y AGRICULTURA PLANAGRO C.A., con
16 un capital social de Dos millones de sures,
17 y domicilio principal en la ciudad de
18 Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil
19 el once de Diciembre de mil novecientos
20 ochenta y seis; y **B)** La Junta General
21 Extraordinaria de Accionistas de la Compañía
22 PLANIFICACION Y AGRICULTURA PLANAGRO C.A., en
23 sesión celebrada el dia veinticuatro de
24 Agosto de mil novecientos noventa y cinco,
25 acordó fijar el capital autorizado en la
26 suma de DIEZ MILLONES DE SUCRES que estaría
27 dividido en diez mil acciones ordinarias y



DEL CANTÓN
GUAYAQUIL

Ab. FRANCISCO
YCAZA GARCES

nominativas de un mil sucre cada una y aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de TRES MILLONES DE SUCRES, mediante la suscripción de tres mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucre cada una, y reformar sus estatutos sociales adecuándolos a las últimas reformas de la Ley de Compañías, autorizando al representante legal para que realice todos los trámites tendientes al perfeccionamiento de lo acordado en dicha Junta. - TERCERA:

1. ESTABILIDAD DEL CAPITAL AUTORIZADO, MODO DE
2. FINAL SUSCRITO, SUSCRIPCION, FORMA DE PAGO.

3. MODALIDAD AL ESTATUTO SOCIAL. - Con estos antecedentes el señor Ingeniero Alfonso Chávez declara en su calidad de Gerente y representante legal de la Compañía PLANIFICACION Y AGRICULTURA PLANOGRAD C.A., declara mediante este instrumento público: (UNO) Pue se fija el capital autorizado de la Compañía en la suma de TRES MILLONES DE SUCRES, dividido en diez mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucre cada una; (DOS) se autoriza el capital suscrito en la Compañía en la suma de UN MILLON DE SUCRES, mediante la suscripción de tres mil acciones ordinarias.

4. UN MIL SUCRES CADA UNA, EN TAL FORMA QUE
5. La Compañía girará en el futuro

Declaración
y Juramento

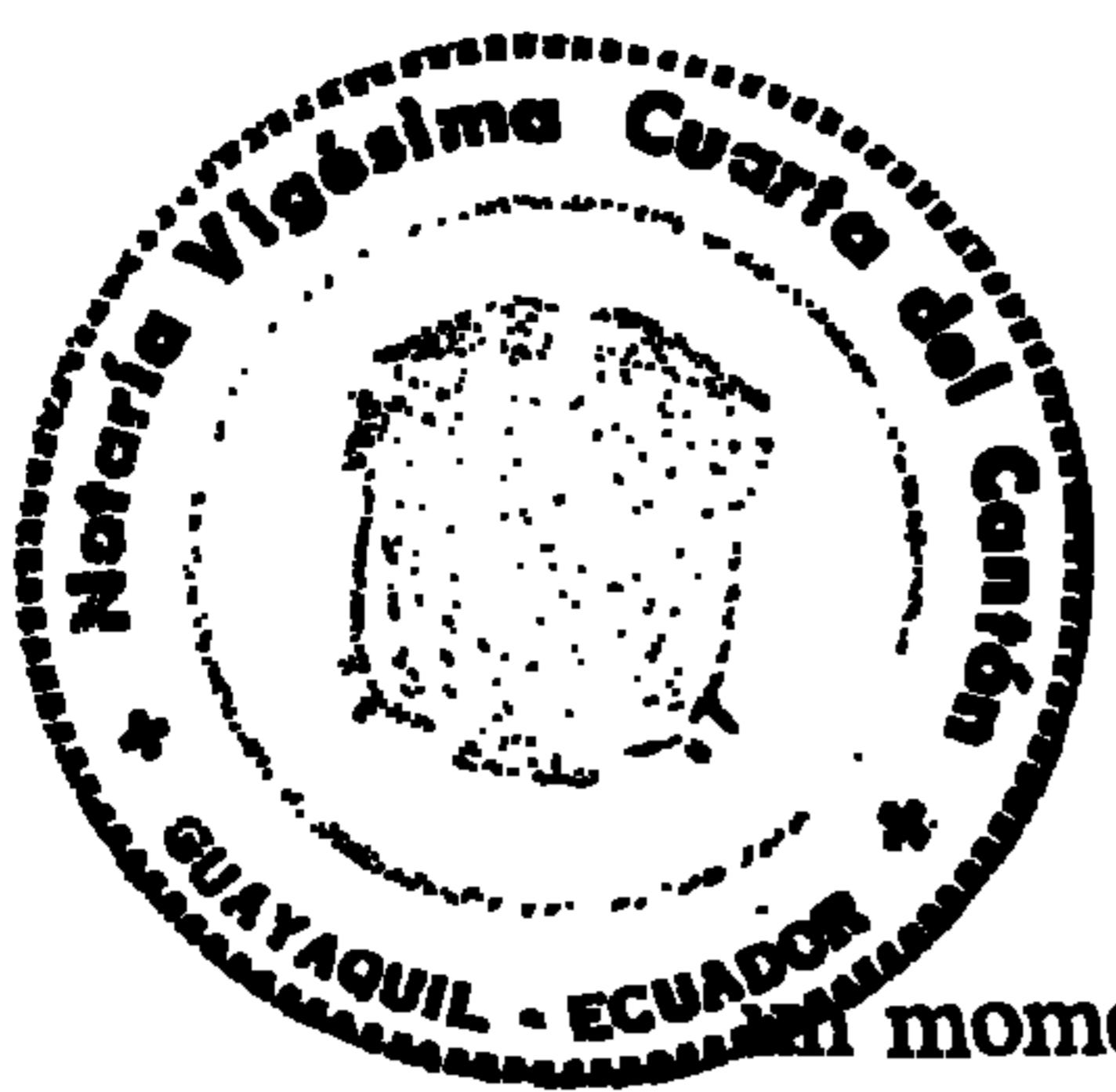
capital suscrito de ~~CINCO~~ MILLONES DE SUCRES;
TRES Bajo juramento declara que todas las
tres mil nuevas acciones que conforman el
aumento de capital suscrito han sido integralmente
suscritas por el señor Francisco Chávez
Lacerna, de nacionalidad ecuatoriana; CUATRO)
Bajo juramento declara que las acciones
suscritas en el aumento de capital han sido
pagadas en numerario, por el suscriptor en el
porcentaje del veinticinco por ciento y,
el saldo se pagará en el plazo de un año,
a partir de la fecha de inscripción de esta
escritura en el Registro Mercantil; CINCO)
Que se reforma el Artículo Cuarto de los
Estatutos Sociales, de tal manera que en el
futuro el texto de dicho artículo será el
siguiente: "ARTICULO CUARTO: DEL CAPITAL.- El
capital de la compañía está dividido en
Capital Autorizado, Capital Suscrito y Capital
Pagado, de conformidad con la Ley y los
Reglamentos o Resoluciones correspondientes. El
capital autorizado de la compañía es de DIEZ
MILLONES DE SUCRES, dividido en diez mil
acciones ordinarias y nominativas de un mil
sucres cada una. El capital autorizado no
puede exceder de dos veces el valor del
capital suscrito. El capital suscrito es el
que determina la responsabilidad de los

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑIA PLANIFICACION Y AGRICULTURA
PLANAGRO C.A., CELEBRADA EL DIA VEINTICUATRO DE
AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.



En la ciudad de Guayaquil, a los veinticuatro días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, siendo las diez horas, en el local social de la Compañía ubicado en la calle García Avilés No. 126, de esta ciudad, se reúnen en Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía PLANIFICACION Y AGRICULTURA PLANAGRO C.A., los señores: Francisco Chávez Lacerna, representando un mil seiscientas acciones de su propiedad; Alcides Gutiérrez Calonge, representando doscientas acciones de su propiedad, Luis Castillo Soto, representando cien acciones de su propiedad; Ing. Alfonso Chávez Lacerna, representando ochenta acciones de su propiedad; y, el señor Roberto Clavijo Macías, representando veinte acciones de su propiedad. Todas las acciones representadas son ordinarias y nominativas de un mil sucre cada una. Por encontrarse presente los accionistas que representan la totalidad del capital pagado de la Compañía resuelven unánimemente constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas con el objeto de: 1) Conocer y resolver sobre el aumento de capital de la Compañía, determinando el monto del capital autorizado, monto del capital suscrito, su suscripción y forma de pago; 2) Conocer y resolver sobre la reforma al Estatuto Social de la Compañía, considerando las últimas reformas a la Ley de Compañías. Preside la sesión el señor Francisco Chávez Lacerna en su calidad de Presidente de la Compañía y actúa en la Secretaría el ingeniero Alfonso Chávez Lacerna, en su calidad de Gerente de la compañía. El señor Presidente pone en consideración de la Junta los puntos que son objeto de la reunión y expresa que es oportuno dando cumplimiento a las últimas reformas que se han incorporado en la Ley de Compañías no sólo aumentar el monto del capital suscrito que actualmente se lo fija en la suma de cinco millones de sucre, sino también fijar el capital autorizado de la compañía en el doble del capital suscrito, para de esta manera tener mayores facilidades en un futuro aumento de capital suscrito, sobre estos puntos los accionistas que hicieron uso de la palabra, esto es los señores Alcides Gutiérrez Calonge, Luis Castillo Soto, Ing. Alfonso Chávez Lacerna y Roberto Clavijo Macías, por sus propios derechos manifestaron que ellos no tenían ninguna objeción que hacer a la fijación del capital autorizado y al aumento de capital suscrito en el caso de que se llegare a acordar por parte de la Junta General, pero que, desde ya renunciaban al derecho preferente para suscribir acciones en el aumento de capital ya que no estaban en condiciones de hacerlo, dejando en libertad para que este derecho lo ejerza el otro accionista, esto es, el Ing. Francisco Chávez Lacerna, por sus propios derechos, o terceras personas que estuvieren interesadas en ingresar a la Compañía. Luego de

algunas deliberaciones y con el voto unánime del capital pagado concurrente a la reunión la Junta General adoptó las siguientes resoluciones: **RESOLUCION UNO:** Fijar el capital Autorizado de la Compañía en la suma de DIEZ MILLONES DE SUCRES que estaría representado por diez mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucre cada una; y aumentar el capital suscrito de la Compañía en la suma de TRES MILLONES DE SUCRES, mediante la suscripción de tres mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucre cada una, por lo que la compañía girará en el futuro con un capital suscrito de CINCO MILLONES DE SUCRES; y, un capital autorizado de DIEZ MILLONES DE SUCRES; **RESOLUCION DOS:** Que el aumento del capital suscrito se lo pague en numerario, en el porcentaje del veinticinco por ciento y, el saldo en un plazo de doce meses, a partir de la fecha de inscripción de la escritura en el Registro Mercantil; **RESOLUCION TRES:** Aceptar la renuncia que del derecho preferente para suscribir las acciones del aumento de capital han realizado en esta Junta los señores Ing. Alfonso Chávez Lacerna, Luis Castillo Soto, Alcides Gutiérrez Calonge y Roberto Clavijo Macías; **RESOLUCION CUATRO:** Aprobar que todas las tres mil nuevas acciones que conforman el aumento de capital suscrito sean suscritas por el señor Francisco Chávez Lacerna **RESOLUCION CINCO:** Reformar el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales, adecuándolo a las últimas reformas de la Ley de Compañías, de tal manera que en el futuro el texto de dicho artículo será el siguiente: **ARTICULO CUARTO DEL CAPITAL.** El capital de la Compañía está dividido en Capital Autorizado, Capital Suscrito y Capital Pagado, de conformidad con la Ley y los Reglamentos o Resoluciones correspondientes. El Capital autorizado de la Compañía es de DIEZ MILLONES DE SUCRES, dividido en diez mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucre cada una. El Capital autorizado no puede exceder de dos veces el valor del capital suscrito. El Capital suscrito es el que determina la responsabilidad de los Accionistas y consiste en la parte de Capital que cada accionista se compromete a pagar o en los aumentos de capital que realice la compañía, sujetándose a los términos establecidos por la ley, los Reglamentos y los presentes Estatutos. El capital pagado de la Compañía es el que se halla efectivamente entregado a la compañía, por los accionistas o cubierto en cualquiera de las formas previstas por la Ley. Cada título podrá contener una o más acciones; las acciones serán emitidas en libros talonarios y estarán firmadas por el Presidente y Gerente de la Compañía. Cada acción liberada confiere al accionista el derecho a un voto en las deliberaciones y resoluciones que adopte la Junta General de Accionistas.”; y, **RESOLUCION SEIS:** Autorizar al Presidente y/o Gerente de la Compañía, a fin de que realice todas las gestiones atinentes al perfeccionamiento del aumento de capital acordado. No habiendo otro asunto que tratar el señor Presidente declara concluidas las deliberaciones y concede



en momento de receso para que por Secretaría se proceda a la redacción de la presente acta. Reinstalada la sesión con la asistencia de todos los accionistas mencionados en su inicio, se dá lectura a la presente acta, la misma que luego de haber sido leída es aprobada en forma unánime y sin modificaciones, para constancia de lo cual la firman todos los asistentes.- f.f.) Francisco Chávez Lacerna, Alcides Gutiérrez Calonge, Luis Castillo Soto, Ing. Alfonso Chávez Lacerna y Roberto Clavijo Macías.-

CERTIFICO: Que la copia del acta que antecede es igual a su original que consta en el Libro de Actas de la compañía, al que me remito en caso necesario.

Guayaquil, 24 de Agosto de 1995

Ing. Alfonso Chávez Lacerna
GERENTE-SECRETARIO

PLANIFICACION Y AGRICULTURA

PLANAGRO C.A.

Guayaquil, julio 4 de 1996

Señor Ingeniero
ALFONSO CHAVEZ LACERNA
Ciudad.

De mis consideraciones:

La junta general extraordinaria de accionistas de la compañía PLANIFICACION Y AGRICULTURA PLANAGRO C.A., reunida en esta fecha, por unanimidad resolvió ~~relegirlo~~ en las funciones de GERENTE de la compañía por un periodo de dos años.

Sus atribuciones están señaladas en el Artículo Décimo Tercero de los Estatutos Sociales y, entre ellas se encuentra el ejercicio de la representación legal, en forma extrajudicial y judicial de la compañía.

PLANIFICACION Y AGRICULTURA PLANAGRO C.A. se constituyó mediante escritura pública celebrada el 30 de septiembre de 1986 ante el Notario Abogado Marcos Díaz Casquete, titular de la Notaría Vigésimo Primera del cantón, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías según Resolución No. - 86-2-1-1-09827 dictada por el Dr. Luis Salazar Bécker, Intendente de Compañías, Encargado, el 25 de noviembre de 1986 y fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 11 de diciembre de 1986. de fojas 24.614 a 24.631, número 1.829 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y, anotada bajo el número 15.718 del Repertorio.

Atentamente,

FRANCISCO CHAVEZ LACERNA
Presidente

30 Sept 1986

ACEPTO EL NOMBRAMIENTO:

Guayaquil, 5 de julio de 1996

ING. ALFONSO CHAVEZ LACERNA

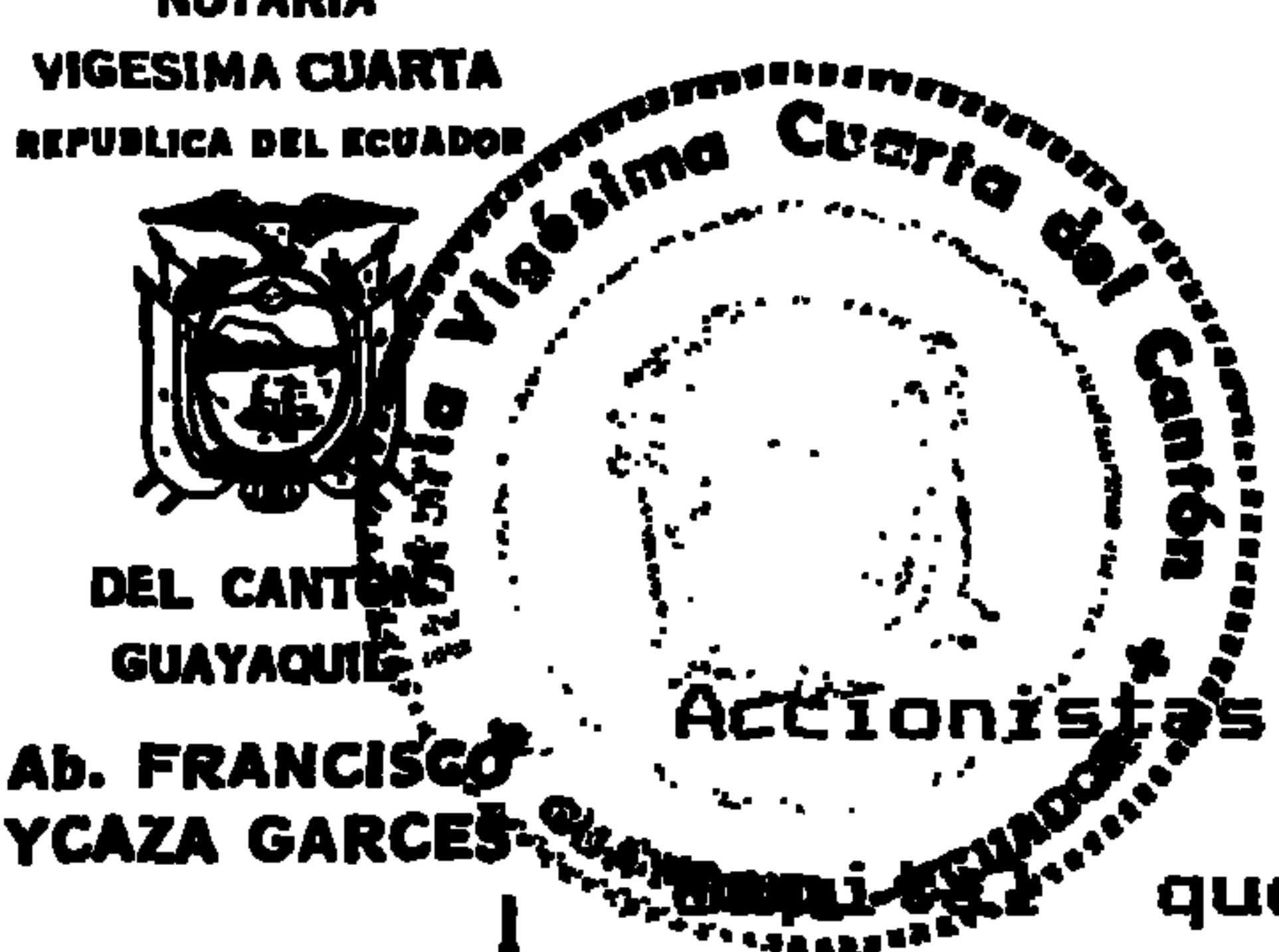


En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente
Folio(s) 39.188 Registro Mercantil No.
12.145 Repertorio No. 19.783

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil, Julio 15 de 1996

AB. HECTOR MIGUEL ALIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



y consiste en la parte de
que cada accionista se compromete a
2 pagar en los aumentos de capital que realice
3 la compañía, sujetándose a los términos
4 establecidos por la Ley, los Reglamentos y
5 los presentes Estatutos. El capital pagado de
6 la Compañía, es el que se halla efectivamente
7 entregado a la compañía por los accionistas
8 o cubierto en cualquiera de las formas
9 previstas por la Ley. Cada título podrá
10 contener una o más acciones; las acciones
11 serán emitidas en libros talonarios y estarán
12 firmadas por el Presidente y Gerente de la
13 Compañía. Cada acción liberada confiere al
14 accionista el derecho a un voto en las
15 deliberaciones y resoluciones que adopte la
16 Junta General de Accionistas".- CUARTA:

17 DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se incorporan como
18 documentos habilitantes la nota del
19 nombramiento del Gerente inscrito en el
20 Registro Mercantil y, la copia certificada
21 del Acta de Junta General Extraordinaria de
22 Accionistas de la Compañía PLANIFICACION Y
23 AGRICULTURA PLANAGRO C.A., celebrada el dia
24 veinticuatro de Agosto de mil novecientos
25 noventa y cinco.- Sirvase señor Notario
26 incorporar las demás cláusulas de estilo para
27 la validez de esta escritura pública.- FIRMA)

MIREYA GUTIERREZ LOPEZ, ABOGADA.- REGISTRO
1 NUMERO DOS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO.- HASTA
2 AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA
3 PUBLICA".- Queda agregado formando parte
4 integrante de esta escritura los documentos
5 correspondientes.- Yo, el Notario, doy fé,
6 que después de haber leido en alta voz,
7 toda ésta escritura al compareciente, éste la
8 aprueba y suscribe conmigo el Notario, en un
9 solo acto.-
10

11 P' CIA. PLANIFICACION Y AGRICULTURA PLANAGRO C.A.

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

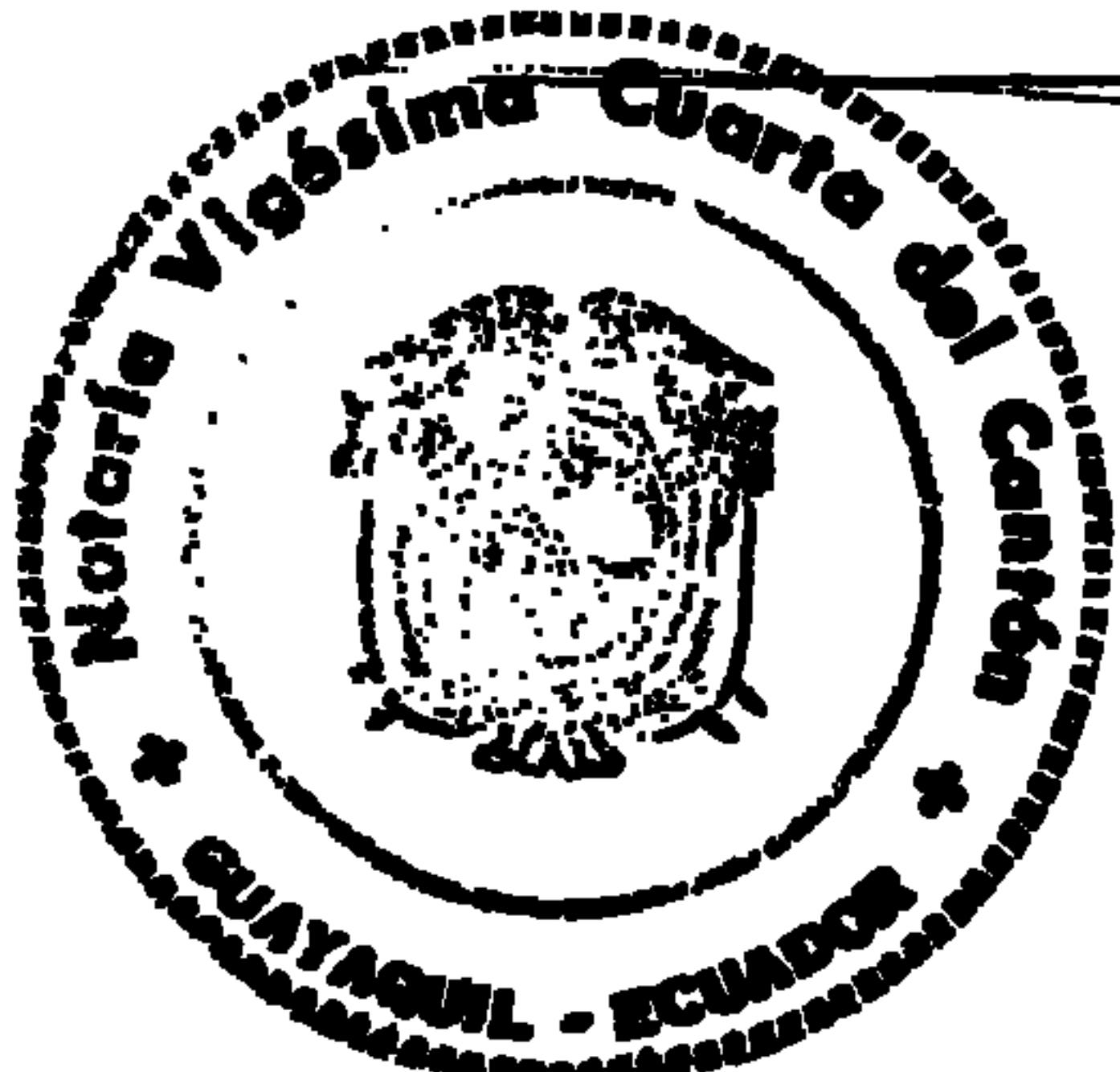
28

Alfonso Chavez
SR. ING. ALFONSO CHAVEZ LACERNA
GERENTE
C.C.090108770-0
C.V.015-017, PARROQUIA ROCAFUERTE
RUC. 0990842582001

el notario

SE OTORGO ANTE MI, en fé de ello confiero este SEGUNDO
TESTIMONIO, que sello y firmo en esta ciudad de Guaya-
quil, a los nueve días del mes de Agosto de mil nove--
cientos noventa y seis.-

Ab. Francisco X. Ycaza Garza
NOTARIO XXIV





DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. FRANCISCO
YCAZA GARCES

1 DOY FE: Que en la presente fecha se ha tomado nota al -
2 márgen de la matriz respectiva de 7 de Agosto de 1.996,
3 conforme lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Reso-
4 lución número 97-2-1-1-0004860 emitida por el Abogado -
5 Ottón Morán Ramírez, Intendente Jurídico de la Oficina
6 de Guayaquil de 7 de Noviembre de 1.997, mediante la -
7 cual se aprueba la Fijación del Capital Autorizado, Au-
8 mento de Capital Suscrito y la Reforma del Estatuto de
9 la Compañía PLANIFICACION Y AGRICULTURA PLANAGRO C.A.,
10 que consta en el presente testimonio.- Guayaquil, 25 -
11 de Noviembre de 1.997.-

12 _____
13 Ab. Francisco X. Ycaza Garcés
14 NOTARIO XXIV
15
16
17
18
19
20



21 En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 97-2-1-1-0004860,
22 dictada el 07 de Noviembre de 1.997, por el Intendente Jurídico de la O-
23 ficina de Guayaquil, he inscrito esta escritura pública, la misma que -
24 contiene la 'FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO
25 Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía denominada 'PLANIFICACION Y AGRICUL-
26 TURA PLANAGRO C. A.', de fojas 17.060 a 17.072, número 2.159 del Registro
27 Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 36.497 del Re-
28 pertorio .- Guayaquil, Diciembre diez i siete de mil novecientos noventa
i siete .- El Registrador Mercantil .- *ecceca*

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, / he archivado una copia auténtica
de la citada escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto -
en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Señor
Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Núme-
ro 878 del 29 de Agosto de 1.975 : - Guayaquil, Diciembre diez i -
siete de mil novecientos noventa i siete .- El Registrador Mercan-

1 til .- *Acuñal*

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

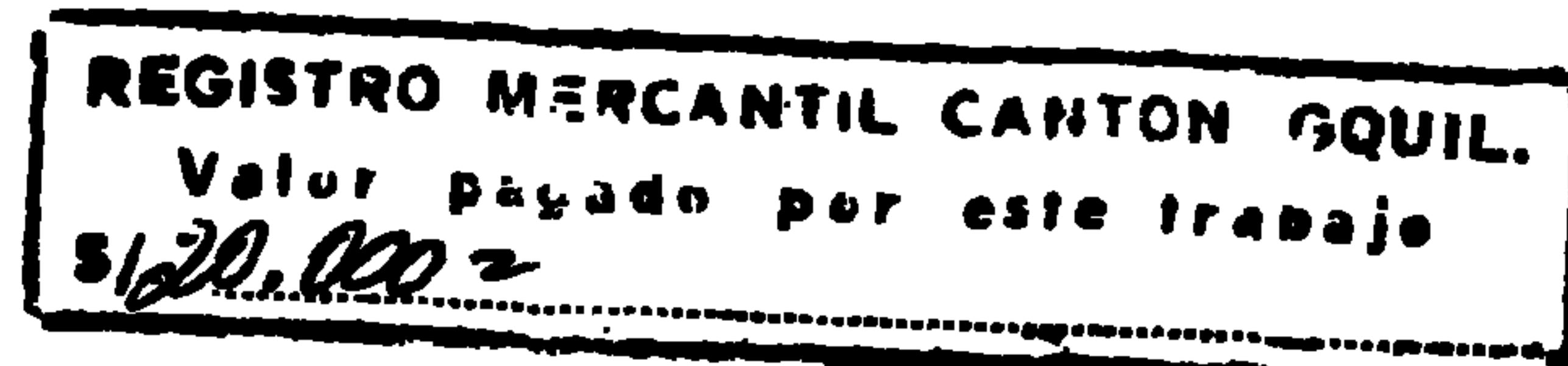
26

27

28

AB. MIGUEL ALCIVAR ALMENDRA
Registrador Mercantil del CANTÓN GUAYAQUIL

AB. MIGUEL ALCIVAR ALMENDRA



NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA

DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución No. 97-2-1-1-0004860, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, el 7 de Noviembre de 1997, se tomó nota del Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, que contiene la Escritura Pública que antecede al margen de la Matriz de la CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA PLANIFICACION Y AGRICULTURA PLANAGRO C.A., otorgada ante mí, el 30 de Septiembre de 1.986.- Guayaquil, ocho de Enero de mil novecientos noventa y ocho.-

Abog: MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

